

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º361-2025-A-MDP/LC

Pichari, 08 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:



El Informe N° 321- 2025 - MDP/PROY-CACAO/BFR-RP, de fecha 07 de agosto de 2025, del Residente del Proyecto CACAO, el cual solicita el reconocimiento a los ganadores medalleros del Salón AVPA PARIS-FRANCIA y del salón de cacao y chocolate – 2025, y con Informe N° 2199-2025/MDP/GDAEAT/FWVA/G de fecha 07 de agosto de 2025, remite la solicitud al despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los dispuestos por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en ese contexto la Municipalidad distrital de Pichari, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades, que hayan realizado obras de bien social o acciones importantes y transcendentes en bien de la comunidad, de carácter social, altruista, cívico, etc;

Que, el artículo 43° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la actual Gestión de la Municipalidad Distrital de Pichari, resaltar y reconocer los méritos de las Instituciones y ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación y su ejemplo, coadyuvan el desarrollo integral de nuestro distrito;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículo 20° numeral 6), 26°, 39 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a nombre de la Municipalidad distrital de Pichari, al SRA. DINA TORRES BARBOZA, representante de CHOCOLATES "CAMPOS DEL VALLE" por haber obtenido Medalla de Bronce y Gourmet en el V CONCURSO INTERNACIONAL DE CHOCOLATE ORIGINALMENTE ELABORADOS AVPA PARIS-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, que el presente reconocimiento sea publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernan Patacios Tinoco

C.c.